

OBJ.: MODIFICASE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 087/01815 DE FECHA  
25 SEPTIEMBRE DE 2003, QUE  
OTORGÓ CONCESIÓN A  
TRANSPORTES AÉREOS SAN  
RAFAEL LTDA., EN EL  
AERÓDROMO TENIENTE VIDAL  
DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE.



EXENTA N° 14/1/2/ 0 0 2 1 /

SANTIAGO, 05 FEB. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 087/01815 de fecha 25 de Septiembre de 2003, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", otorgó a Transportes Aéreos San Rafael Ltda., RUT: 78.067.270-6, la concesión de un terreno eriazo de aproximadamente 480 mts<sup>2</sup> distribuidos en 295 mts<sup>2</sup> para la construcción de un hangar y 185 mts<sup>2</sup> para la construcción de una losa de estacionamientos de aeronaves, mas la instalación de dos letreros identificatorios, uno de 4 mts<sup>2</sup> ubicado en el costado norte del hangar y otro de 2 mts<sup>2</sup> ubicado en el frente del mismo en el Aeródromo Teniente Vidal de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por Oficio (O) N° 14/1/2/0159/0432 de fecha 21 de Enero de 2013, la DGAC informó la modificación de las condiciones a la empresa Transportes Aéreos San Rafael Ltda.
- c) Que por carta de fecha 31 de Enero de 2013, Transportes Aéreos San Rafael Ltda., solicitó la incorporación de la palabra "Hangaraje" tanto para los resuelvo N°s 1 y 3 del oficio de condiciones individualizado la letra b), precedente; aceptando las condiciones informadas mediante el mismo oficio.

## RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha los Resuelvo N<sup>os</sup> 1) y 3) de la Resolución Exenta N<sup>o</sup> 087/01815 de fecha 25 de Septiembre de 2003, quedando como se indica a continuación.
  1. Otórgase a Transportes Aéreos San Rafael Ltda., en adelante "el concesionario", la concesión de una superficie total de 480 mts<sup>2</sup> de terreno eriazo destinado a la construcción de un hangar de 295 mts<sup>2</sup> y 185 mts<sup>2</sup> para la construcción de una losa de estacionamiento de aeronaves, más la instalación de dos letreros identificatorios, uno de 4 mts<sup>2</sup> ubicado en el costado norte del hangar y otro de 2 mts<sup>2</sup> ubicado en el frente del mismo, lo anterior destinado a las labores de hangaraje y mantenimiento de aeronaves propias de la empresa y de terceros que lo requieran en el Aeródromo Teniente Vidal de la ciudad de Coyhaique.
  3. El concesionario pagará un Derecho Aeronáutico Mensual basado en un 10 % de las ventas brutas por concepto de hangaraje del mes deducido IVA, con un monto mínimo, al día de hoy de \$113.892.- (Ciento trece mil ochocientos noventa y dos pesos.-) resultantes de la aplicación del Artículo 56° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

El concesionario, deberá presentar dentro de los primeros días hábiles siguientes al término de cada mes, a requerimiento de la DGAC y en un plazo que será comunicado por escrito, la declaración de ventas efectuadas en el Aeródromo Teniente Vidal, como así también, todos los documentos contables para su revisión.

El pago del derecho de concesión deberá hacerse a la fecha que indique la factura correspondiente.

El atraso en el pago de este derecho mensual, devengará los reajustes e intereses correspondientes, conforme lo establece en su Artículo 6°, el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, Aprobado por el D.S. (AV.) N° 172 de 1974.
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° Exenta N° 087/01815 de fecha 25 de Septiembre de 2003.
3. El concesionario deberá informar a la DGAC, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.

6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL SUBROGANTE**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA. ✓  
SR. FREDY MEYER ROSENBERG  
18 DE SEPTIEMBRE, COYHAIQUE
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BALMACEDA – COYHAIQUE.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

MOD/CPA/ASM/04022013

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation of the data and the identification of trends and patterns. It discusses the importance of context and the need to consider external factors that may influence the results.

4. The fourth part of the document provides a detailed analysis of the findings and discusses the implications for future research and practice. It offers recommendations for improving the quality of data collection and analysis.

5. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and a call to action for stakeholders to take appropriate measures based on the research results.

The document is a comprehensive report on the state of the industry, providing a detailed overview of the current market conditions and the challenges faced by various stakeholders. It is structured into several sections, each focusing on a different aspect of the industry. The first section provides an overview of the industry's performance over the past year, highlighting the key trends and the impact of external factors. The second section delves into the financial performance of the industry, analyzing the revenue, profit, and cost structures of the major players. The third section discusses the operational aspects of the industry, including the production processes, supply chain management, and the role of technology. The fourth section focuses on the human resources aspect, examining the skills and competencies of the workforce and the challenges of talent acquisition and retention. The fifth section provides a detailed analysis of the competitive landscape, identifying the key players and their market strategies. The sixth section discusses the regulatory environment and the impact of government policies on the industry. The seventh section offers a forward-looking perspective, discussing the opportunities and risks for the industry in the coming years. The final section concludes with a summary of the key findings and a call to action for stakeholders to take appropriate measures based on the research results.

The data presented in this report is based on a thorough review of industry reports, financial statements, and other relevant sources. It is intended to provide a clear and concise overview of the industry's performance and to identify the key areas for improvement. The report is a valuable resource for stakeholders, including investors, analysts, and industry professionals, who are interested in the current state of the industry and its future prospects.